

vía M-50 y la autopista de peaje R-2, sin que implique variación del trazado existente de la línea Morata-Loches-San Sebastián de los Reyes.

Términos municipales afectados: Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes.

No ha lugar a expropiaciones, por no generarse nuevas servidumbres, ya que no varían los actuales emplazamientos de los apoyos existentes.

Expropiaciones no ha lugar al discurrir por terrenos públicos o viales de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que por cualesquiera interesados, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, planta sexta, 28010 Madrid, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Madrid, 8 de marzo de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—10.926.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 21 de marzo de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550. Tomiño. Clave: PO/01/12.1». Término municipal de Tomiño.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 4 de enero de 2002 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550. Tomiño. Clave: PO/01/12.1. Término municipal de Tomiño», por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 76/2002, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 55, de fecha 18 de marzo de 2002.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

Este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los

bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tomiño:

Día: 29 de abril de 2002. Horario: De nueve treinta a catorce horas. De la finca número 001 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de Tomiño, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 21 de marzo de 2002.—El Ingeniero jefe, Fausto Núñez Vilar.—11.860.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.921 para la instalación de líneas aéreas de alta tensión (132-50-20 kv). Variante AS-18. Tramo «Veranes-Porceyo», en el término municipal de Gijón.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 14 de febrero de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de líneas aéreas de alta tensión, (132-50-20 kv). Variante AS-18. Tramo «Veranes-Porceyo» (expediente AT-6.921).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gijón, los días 25 y 26 de abril de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Día 25 de abril

Propietario: Don Manuel Fombona Álvarez. Fincas: 1, 3, 5 y 7. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Don Avelino Díaz Rodríguez. Finca: 10. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don Luis Manuel Martínez Rodríguez. Finca: 11. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietarios: Doña María Carmen González Fernández y Hermano. Finca: 12. Hora: Once treinta.

Propietario: Don Antonio Bahamonde González. Finca: 13. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Asunción Álvarez Hevia. Fincas: 2, 9 y 14. Hora: Doce.

Día 26 de abril

Propietario: Don Jesús González Muñiz. Finca: 15. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Don Roberto García Peón. Finca: 16. Hora: Nueve cuarenta y cinco.

Propietarios: Don Juan José Trabanco García y Hermana. Finca: 17. Hora: Diez.

Propietaria: Doña Pilar García González. Finca: 18. Hora: Diez quince.

Propietaria: Doña María José Forcelledo Rivera. Finca: 19. Hora: Diez treinta.

Propietaria: Doña Pilar García Álvarez. Finca: 4 y 6. Hora: Once quince.

Propietarias: Doña Ana Isabel Rodríguez García y Hermana. Finca: 8. Hora: Once cuarenta y cinco.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 19 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—11.213.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución 1341/02, del Director general del Medio Natural, de 12 de febrero de 2002, por la que se acuerda la realización del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de elaboración de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno.

El procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales viene regulado en el artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. Este mismo procedimiento ha de utilizarse para cualquier modificación del Plan y, por tanto, es aplicable en el caso de ampliación del mismo.

El citado artículo 6 contempla como necesario el dar un trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de elaboración del Plan.

Debiendo considerarse, en este caso, como interesados a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del excelentísimo Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta por la que se aprueba inicialmente el proyecto expropiatorio de tasación conjunta de los terrenos sitos en Loma Colmenar.

El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2002, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto expropiatorio de tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Desiderio Morga Terreros.

Segundo.—Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

Tercero.—Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Ceuta, 4 de marzo de 2002.—El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara.—11.927.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Tolosa sobre presunción de abandono de panteones en el cementerio municipal.

El Ayuntamiento de Tolosa, en sesión plenaria de 20 de febrero de 2001, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Considerar presumiblemente abandonado los siguientes panteones, de conformidad al artículo 21.e) del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del cementerio municipal de Tolosa:

Calle San Juan, número 6, expedido el título en 1916 a favor de don Juan Ignacio Eguía; números 22-24, expedido el título en 1917 a favor de Juan Eladio Noblea.

Calle San Roque, número 14, expedido el título en 1916 a favor de doña Francisca Ugartemendia.

Calle San Francisco, número 154, expedido el título en 1920 a favor de don Pedro Martín Insausti.

Calle San Miguel, número 84, expedido el título en 1918 a favor de don Eugenio Urroz.

Calle San Esteban, números 215-216, expedido el título en 1918 a favor de don Juan Alejandro Mújika; números 199-200, expedido el título en 1920 a favor de don Luis Ruiz de Arcaute (ha quedado sin herederos. El Ayuntamiento debe asumir los gastos de arreglo y declarar abandonado el mismo, manteniendo los derechos funerarios de doña Pilar Ruiz de Arcaute).

Calle San Antonio, número 238, expedido el título en 1931 a favor de don José Arandía Lasa.

Calle San Ignacio, número 7, expedido en 1916 a favor de doña María Dolores Tolosa, viuda de Lopetegui.

Calle San Vicente, número 257, expedido el título en 1934 a favor de Vd. de don Ramón Aldasoro.

Calle San José, números 281-283. Gloria de los Mártires.

Segundo.—Someter el expediente a un plazo de exposición pública de treinta días hábiles —considerándose inhábiles los sábados—, contados desde la última de las publicaciones del presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. A estos efectos procederá a insertarse el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, la presunción de abandono dispuesta en el precedente apartado 1.º de la parte dispositiva de este acuerdo se considerará un hecho, y dicha declaración devendrá definitiva.

Cuarto.—A su vez, si dentro del referido periodo de exposición pública se formularan alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se publica de conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: El punto primero en 1.º en coordinación con el 2.º del presente anuncio es un acto de trámite. Contra el mismo podrán formularse alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de las publicaciones del anuncio.

El punto 3.º agotará la vía administrativa municipal una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se ha hecho referencia sin que se formulen alegaciones, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses.

Tolosa, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, Antón Izaguirre Gorostegi.—10.922.

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal de la Resolución por la publicación de la misma, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

Primero.—Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de elaboración de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno.

A los efectos de esta Resolución tendrán la consideración de interesados aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio indicado en el apartado siguiente, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación relativa al procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales podrá ser consultada en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, calle Princesa, número 3, planta 8.ª, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados por la ampliación: El Álamo, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Colmenarejo, Galapagar, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Serranillos del Valle y Villaviciosa de Odón.

El plazo de quince días comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Director general del Medio Natural, Luis Federico Sepúlveda González.—10.989.